CUENTA DE COBRO

PAGO N° 004

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: MAYO DE 2022

Yo **XIMENA ARIAS RINCON** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.831.233 de BUCARAMANGA

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.675.000.00)

Por concepto de:

Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral- Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá.

UNIDAD: DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL (DIDEF)
RUBRO: A-02-02-02-008-002-01
NUMERO CDP: 5822
NUMERO CRP: 23722

NOTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTA D.C.
CONTRATO No. 164 CENAC PERSONAL 2022.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $40.425.000.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **XIMENA ARIAS RINCON**
Identificación : **37.831.233**
Lugar de Residencia : **CARRERA 7C BIS No. 141ª-28 Barrio Belmira**
Teléfono : **3154127560**
Cuenta de Ahorros : Banco **caja Social 24078749126**

Firma: _____

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL CEDE11-DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

BOGOTA MAYO 2022

1. No. DEL CONTRATO -FECHA DE SUSCRIPCION	No. del contrato 164 CENACPERSONAL-2022 Fecha de Suscripción 17 de enero 2022
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de Enero 2022
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No de la Póliza 1446101064820 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la póliza 01/01/2022
4. CRP	No. CDP: 5822– CRP: 23722 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL CEDE11-DIDEF Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente NACION Recurso 10 Valor $40.425.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de febrero de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo XIMENA ARIAS RINCON Identificación 37.831.233 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección Carrera 7CBis No. 141ª-28 Barrio Belmira Bogotá Teléfono 3154127560 E-mail de contacto ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS Resolución de nombramiento No. 00000061 de echa 07 de enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en Defensa Litigios para el Departamento Jurídico Integral- Dirección de defensa Jurídica integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas en la Ciudad de Bogotá
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe

	ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancias programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por

	escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. Etc.) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los

	casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación . ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1.** Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

No. Oficio	DEMANDANTE	DEPENDENCIA	ASUNTO
063	MARCO FIDEL RODRIGUEZ SAGANOME	EJEC. PSPTAL	SUB. FLIAR
064	HAROL ESPEJO GARCIA	EJEC.PSPTAL	SUB. FLIAR
065	HAROL ESPEJO GARCIA	ALTAS Y BAJAS	20% Y PRIMA
066	JOSE CARDONA TAUEVA	ALTAS Y BAJAS	20% Prima de Actividad
067	JOSE CARDONA TAUEVA	ALTAS Y BAJAS	20% Prima Actividad
068	BLAS FABIAN PEÑUELA	ALTAS Y BAJAS	20% PRIMA
069	BLAS FABIAN PEÑUELA	EJEC. PSPTAL	SUB. FLIAR

070	ARNULFO LOZANO CONDE	ALTAS Y BAJAS	20% Prima Actividad
071	CESAR FIDEL BUITRAGO	OFIC. OFICIALES	UNIDAD A LA QUE PERTENECE

Obligación No. 3 Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.

No	No. Proceso	Demandante
1	11001334205620200016800	ARIEL NELINHO MORA RODRIGUEZ
2	11001334306120210031300	BISMARK G. CALVO CALVO Y OTROS
3	11001334205220220006800	RAUL BERMUDEZ LOZANO
4	11001333501220210002900	ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS
5	11001334205620220005800	YECID RAMOS COLLANTES MANRIQUE
6	11001333501220210002800	JAVIER FORERO CRUZ

Obligación No.5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancias programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

	TIPO DE DOCUMENTO	**Convocante**
1	ACTA	JOSE ANSELMO GUANEME
2	ACTA *	DORBEY QUICENO RAMIREZ

*La Audiencia se realizó el 05 de mayo, NO HAN ENVIADO EL ACTA.

Obligación No.6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos.

No.	Radicado	Demandante
01	11001333500820200018300	JOSE LUIS CASTAÑEDA CHINOME Recurso apelación Sentencia Reconoce sub. Fliar
02	25000234100020210080800	Acción Popular STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL

Obligación 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.

No	**DEMANDANTE**	**No. DE RADICADO**

	1	SALUSTRIANO AVELLANEDA PINEDA	11001334205120200028500
	2	JOSE CASTRO PEÑA	11001334205120200029600
	3	JOSE BENJAMIN GACHETA	11001334205120200028200
	4	ARNULFO LOZANO CONDE	11001334205120200028000
	5	WILSON ANTONIO VILLADA	11001334205120200028400
	6	JAIRO ULLOA HOYOS	11001333500720200004700
	OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES Las demás que se deriven del objeto del Contrato • Se asistió de manera virtual a la reunión programada por la Agencia Nacional de defensa para el caso de la Acción Popular instaurada por Sterling & Lawyers Consulting International • Se asistió de manera virtual al lanzamiento del Diplomado de la Agencia Nacional de Defensa. • Reunión con el Mayor CAMILO GOMEZ del Ministerio de Defensa Nacional tratar asunto ACCION POPULAR.		
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato		

Para constancia se firma en, Bogotá, mayo de 2022

FIRMA CONTRATISTA
XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37831233 de Bucaramanga

Señor(es): ximena arias rincon
Nit: CC 37831233
Dirección: cra 7 c bis n 141 a 28 casa
Teléfono: 1234567 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	ximena arias rincon
Tipo y número de identificación	37831233
Número de radicación planilla	8358113258
Fecha de pago	4/27/2022
Número de autorización de pago	51429049
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Abril 2022
Periodo cotización pensión	Abril 2022
Periodo cotización caja	Abril 2022
Número de administradoras	2
Total Pagado	$191.500
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	$7.700	1
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	$183.800	1

PAGADO 51429049

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																		VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
№	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	37831233	arias rincon ximena	MIN002																					1.470.000	0	0	1.470.000	3			0	0	0	183.800	0

PAGADO 5142904

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información